

# BOLSA

Cotización oficial del 11 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO							
		<i>Al contado.</i>							
10-10-911	83,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,35	10-10-911	450,00	Banco de España.....	500		450,50
10-10-911	83,60	» E, de 25.000 » » »		9-10-911	253,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
10-10-911	84,50	» D, de 12.500 » » »	84,00	9-10-911	301,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
10-10-911	85,10	» C, de 5.000 » » »		9-10-911	277,00	Unión Española de Explosivos.	100		271,00
9-10-911	84,10	» B, de 2.500 » » »		9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
9-10-911	85,10	» A, de 500 » » »		10-10-911	144,00	Banco Hispano Americano....	500	40	144,00
10-10-911	86,50	» H, de 200 » » »	85,50	10-10-911	118, 0	Banco Español de Crédito.....	250		117,00
10-10-911	86,50	» G, de 100 » » »	85,50	10-10-911	47,75	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		48,50 y 49,00
10-10-911	85,00	En diferentes series.....	85,50 y 40	10-10-911	18,00	» » » Ordinarias.	500		18,00, 19,00, 19,25 y 50
		<i>A plazo.</i>							
10-10-911	83,50	Fin corriente.....	83,45	5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
9-10-911	95,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
9-10-911	95,30	» D, de 12.500 » » »		5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
10-10-911	95,30	» C, de 5.000 » » »	95,00 y 95,10	2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
10-10-911	95,30	» B, de 2.500 » » »	95,00 y 95,30	4-10-911	91,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
10-10-911	95,30	» A, de 500 » » »	95,00 y 95,20	9-10-911	91,05	Idem Norte de España.....	475		
6-10-911	94,50	En diferentes series.....	95,00	10-10-911	483,00	B.º Español del Río de la Plata.			402
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		<i>Al contado.</i>							
10-10-911	101-15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		10-10-911	101,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,00
10-10-911	101-15	» E, de 25.000 » » »		9-10-911	78,75	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		
10-10-911	101-15	» D, de 12.500 » » »	101,10 y 15	15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		
10-10-911	101-15	» C, de 5.000 » » »	101,15	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
10-10-911	101-20	» B, de 2.500 » » »	101,15 y 20	11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500		
10-10-911	101-20	» A, de 500 » » »	101,40	26-9-911	107,25	P. E. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		104,25
10-10-911	101-15	En diferentes series.....	101,35 y 15	10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » B.	500	4 1/2	
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		4 por 100 perpetuo al contado.....		231.500					
		Idem, fin corriente.....		50.000					
		Idem, fin próximo.....		0.000					
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....		56.000					
		5 por 100 amortizable.....		216.000					
		Acciones del Banco de España.....		7.500					
		Idem del Banco Hipotecario.....		0.000					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		0.000					
		Azucareras.—Preferentes.....		5.000					
		Idem ordinarias.....		157.000					
		Cédulas del Banco Hipotecario.....		11.500					
		OBLIGACIONES							
		11-7-911		81,00		Id. Norte de España Emisión 17 Ezer 1905.		475	
		28-6-911		81,50		» » » 1.ª serie.		475	
		28-6-911		82,25		» » » 2.ª »		475	
		28-6-911		81,60		» » » 3.ª »		475	
		16-8-911		76,00		» » » 4.ª »		475	
						» » » 5.ª »		500	
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
						Sisas.....		250	
						Obligaciones.....		100	
						Idem de Erlanger.....		500	
						Idem por resultas.....		500	
						Id. para pago de expropiaciones en el interior.		500	
						Cédulas para Id. de Id. en el easanche.....		500	
						Diputación provincial de Madrid.		4 1/2	
						Obligaciones.....		000	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	231.500
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	56.000
5 por 100 amortizable.....	216.000
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	157.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, total.....		100.000
Cambio medio.....		109,175
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, total.....		
Cambio medio.....		

Gaceta de Madrid. Núm. 285  
 12 Octubre 1911  
 Anexo núm. 1. Pág. 77

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1911.

La depresión que durante varios días viene produciendo mal tiempo en la Península Ibérica se ha retirado hacia Occidente, apareciendo hoy entre las Azores y las costas de Portugal (764 m/m); aunque el influjo de esta perturbación atmosférica se ha debilitado, aún llueve sobre Castilla la Vieja, en Galicia y Cantabria, y en el resto de España el tiempo es incierto. Los vientos, por regla general, soplan del

tercer cuadrante y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 28 grados en Gerona y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Ternel.

Las presiones más elevadas residen sobre las islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El centro de la depresión se halla al SW. de Galicia (764 m/m), y las más altas presiones por Inglaterra (775 m/m).

En las costas gallegas y en Cantabria aún presenta el tiempo poca estabilidad, siendo probable algunas lluvias y vientos del Sur con marejada.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del miércoles 11 de Octubre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 687<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 4 <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	709.71	13.2	83	NE.....	0—Calma.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22.4
4	709.62	12.0	92	E.....	0—Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14.5
8	710.47	13.7	83	E.....	2—Muy flojo...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.0
12	710.36	21.5	61	S.....	2—Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8.8
16	709.47	20.9	49	SSW.....	2—Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 140
20	719.50	15.7	75	NNE.....	2—Idem.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

En vista de lo resuelto en Real orden de esta fecha, se anuncia quinta subasta para el arrendamiento del pesquero de almadraba denominado Torre García.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Almería el día 20 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones prevenidas en el anuncio y pliego insertos en la GACETA DE MADRID número 283, de fecha 10 de Octubre de 1909, sin fijar tipo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento vigente; pero no será adjudicado el arrendamiento por menor cantidad de 5.000 pesetas anuales, conforme previene también dicho artículo.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—El Director general, J. de Barrasa.

S—905

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 23 de Septiembre último la celebración de subasta pública para la venta de los minerales, sulfuros y carbonatos existentes en la mina *Arroyanes*, de Linares (Jaén), esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultá-

neamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 10 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena, antes del día de la subasta, con arreglo al tanto por ciento en plomo de los sulfuros y carbonatos que cada postor haya encontrado en sus ensayos, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.<sup>o</sup> han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta, en pública subasta, de los sulfuros y carbonatos de la mina *Arroyanes*, de Linares (Jaén), en él indicados, se comprometo á cumplirlo estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra), deducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, y por el quintal castellano de carbonatos el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra), deducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, abonando, por tanto, en total, por los sulfuros y car-

bonatos, el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra).

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—El Director general, Vergara.

S—906

### Alcaldía Constitucional de Oleiros (Coruña).

Acordado por la misma y Junta de asociados la subasta de las obras subvencionadas por el Estado con el 50 por 100, al objeto de construir un grupo escolar con arreglo al modelo número 7 de los publicados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que será emplazado en la parroquia á que da nombre este Ayuntamiento, sobre una extensión de terreno del que se tomarán unos 1.700 metros cuadrados, se hace pública dicha subasta, que tendrá efecto en la Sala de sesiones de esta Casa. Consistirá y bajo las condiciones facultativas siguientes:

1.<sup>a</sup> El contratista ejecutará las obras con estricta sujeción al proyecto, planos, Memoria, presupuestos y condiciones facultativas, formados por el Arquitecto D. Julio María Zapata, obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento; observándose además lo que prescribe el Real decreto de 28 de Abril de 1905, para esta clase de obras.

2.<sup>a</sup> Será de cuenta del contratista todos los recorridos necesarios que haga hasta la terminación de la obra, así como las reparaciones de todos los desperfectos que ocasiona la construcción con motivo de heladas, lluvias, imprudencia de

la gente, incendios ó otras causas, así como las indemnizaciones que haya de satisfacerse á particulares por los perjuicios que se les cause y de todos los accidentes que pudieran sobrevenir, hasta la recepción definitiva de las obras, así como de las desgracias personales que pudieran ocurrir.

3.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista estará obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

El contratista será el patrono delaido en el artículo 1.<sup>o</sup> del Reglamento de 28 de Julio de 1900, para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año y Reales órdenes posteriores, quedando obligado al cumplimiento de todas las disposiciones que se dicten sobre el particular.

4.<sup>a</sup> El tipo total para la subasta será el de 56.135,11 pesetas, y los licitadores habrán de constituir como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales ó Depositaria municipal de este distrito, el 5 por 100 del importe total del tipo de la subasta, ó sean 2.806,75 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores públicos al tipo de cotización oficial, y en este caso acompañará la póliza de su adquisición; siendo en metálico, no tendrá derecho á interés alguno mientras dure el depósito.

5.<sup>a</sup> El rematante prestará fianza para responder de la seguridad del contrato dentro de los diez días siguientes de haberse hecho la adjudicación definitiva por cantidad que represente el 10 por 100 del precio en que las obras fueren rematadas, como dispone el artículo 12 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, debiendo ser constituida en cualquiera de los centros indicados en la condición anterior.

6.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor se hiciera el remate, queda obligado á concurrir á la Casa Consistorial á otorgar la correspondiente escritura el día y hora que por la Alcaldía se le señale, y no haciéndolo ó no llenando las condiciones precisas en el día señalado ó dentro de la prórroga que se le conceda por causa justificada, que no excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante y con los efectos que determina dicha Instrucción en su artículo 24.

7.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado definitiva, tanto el remate; pero no le da más derecho, cuando la adjudicación fuese provisional, que el de apoyar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se conceptuase perjudicado.

El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

8.<sup>a</sup> La Corporación municipal podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones facultativas ó económicas, sin que tenga derecho á indemnización alguna el contratista, teniendo que sujetarse estrictamente á lo especificado en el presupuesto, y siendo de obligación deshacer todo trabajo y ejecutarlo de nuevo con la debida perfección, no sirviéndole de pretexto el que no se haya notado por el Director ó que las obras estén termi-

nadas, porque sea el estado cualquiera en que se encuentren, se harán los trabajos necesarios para dejar la obra en las debidas condiciones.

9.<sup>a</sup> Empezada la obligación del contratista en el momento de la adjudicación definitiva del remate de la subasta, no pudiendo aquél pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que el remate es á riesgo y ventura, y para todas cuantas contingencias puedan surgir, por consecuencia de la subasta y adjudicación definitiva, y en los cuales no pueda intervenir la Administración, el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete á los Tribunales de Oleiros y Coruña.

10. El contratista satisfará los gastos de escritura pública, sus copias y demás que se originan con motivo de la subasta, así como la inserción de todos los anuncios en los periódicos oficiales, obligándose á satisfacer á la Hacienda los derechos reales, si se devengasen, ó cualquier otro impuesto.

11. El licitador que concurra á la subasta en representación de otro, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presenta, copia de la escritura ó poder que le autorice, bastantados en forma por los Letrados de la Coruña D. Manuel Vituro Posse y D. Manuel Casas.

12. El contratista deberá empezar las obras á los dos meses de firmada la escritura y terminarla al año, á partir de la misma fecha, y por cada día que exceda del plazo sin causa justificada, abonará al Ayuntamiento 15 pesetas diarias.

13. La valoración de las obras ejecutadas, la inspección de aquéllas y su recepción provisional y definitiva, habrán de verificarse en la forma que explica el pliego de condiciones suscritas por el arquitecto.

14. El pago al contratista del importe del remate se efectuará anualmente en la siguiente cuantía: 50 por 100 en los plazos y por las sumas que explica el Real decreto de 21 de Octubre de 1910, por el que se otorgó la subvención á este Ayuntamiento para construir el grupo escolar, y el restante 50 por 100, con cargo á los presupuestos municipales siguientes: 1911, 300 pesetas; 1912, 1.000; 1913, 1.000; 1914, 3.000; 1915, 3.000; 1916, 3.000; 1917, 3.000; 1918, 3.000; 1919, 3.000; 1920, 3.000; 1921, 3.000, y en 1922, la cantidad restante, hasta el completo del 50 por 100 del remate, y si la adjudicación definitiva se hiciera por menor precio que el que sirve de tipo para la subasta, los pagos correspondientes se disminuirán proporcionalmente, según acuerdo de la Junta municipal.

15. Las proposiciones que se presenten para optar á la subasta serán extendidas en papel del timbre del Estado, con arroyo al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, para la construcción de un grupo escolar en Oleiros, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de ... (en letra).  
(Fecha, firma y rúbrica.)

16. Transcurrido el plazo de diez días sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la subasta, ésta tendrá lugar en la sala de sesiones de la Consistorial del Ayuntamiento el día 17 de Noviembre del corriente año, á las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del

Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto por no existir Notario público en el distrito.

17. El plazo en que podrán entregarse los pliegos de proposición para la subasta será desde el día siguiente de la publicación de aquélla en el *Boletín Oficial* hasta las diez y media de la mañana del día señalado para dicha subasta, debiendo acompañarse á toda proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazado en el acto todo pliego que le falte dicho requisito.

18. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado y el resguardo aparte al Secretario del Ayuntamiento, y un ejemplar, y firmado por el licitador, se hallará lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de construcción de un Grupo Escolar en Oleiros», señalándose el pliego con el número de orden que le corresponda y dándose recibo del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, pero una vez entregado no podrá retirarlo, pero sí presentar los más que le convenga.

Las anteriores condiciones han sido aprobadas por la Asamblea municipal y señor Gobernador civil de la provincia.

Oleiros, 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Candamio. S—504

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Minas de Granada.

En virtud de lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, de 13 de Junio de 1879, se requiero á los Sros. D. José Alcalde, vecino de Dolaz; D. Sebastián Ruiz Medina, D. Gabriel Suárez, D. José Cobo Ruiz, D. Silvestre Santiago y D.<sup>a</sup> Casilda Ruiz, que lo son de Guadix; D.<sup>a</sup> Benita Garzón Rodríguez, vecina de Piñar; don Eduardo Salmerón, vecino de Jerez del Marquesado; D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Ruiz, vecina de Albuñán, D. Faustino Porcel Molero, vecino de Cogollos de Guadix; don Francisco Herrera, vecino de Lanteira; D. Juan Manuel Ruiz, vecino de Granada, y la Excmo. señora Duquesa de Benavente, vecina de Madrid, como dueños de terrenos sitos en el término municipal de Alquife, que pretende expropiar la sociedad William Baird Company Limited, dueña de varias concesiones menores para llevar á cabo la explotación de las mismas, y cuyos señores no residen en el pueblo en que radican las fincas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se sirvan manifestar quiénes son sus representantes, debidamente autorizados, en el pueblo de Alquife, para que se pueda entender con ellos la Administración, dándoles á conocer las providencias que recaigan en la tramitación del expediente de expropiación forzosa incoado por dicha Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo y Reglamento ya citados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á los fines legales indicados.

Granada, 4 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Obdulio de la Viga.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

*Contribución urbana. — Octava zona de la provincia. — Segundo trimestre de 1911.*

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.148	Antonio Armero Martínez.....	Churra.....	1,75	7	Francisco Murcia Muñoz.....	Churra.....	2,72
50	Jos. La Abellán Sánchez.....	Idem.....	1,45	15	Cristóbal Molina Cuartero.....	Idem.....	1,75
72	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	1,75	16	Cristóbal Moreno Ortega.....	Idem.....	1,64
215	Antonio Clemenares Martínez.....	Idem.....	2,60	20	Antonio Molina Cuartero.....	Idem.....	1,64
17	Juan José Escudero Sánchez.....	Idem.....	2,10	23	Josefa Montoya Adrián.....	Idem.....	1,64
47	Antonio García Sabater.....	Idem.....	3,85	28	Antonio Muñoz Velasco.....	Idem.....	1,64
1.952	Francisco Hernández López.....	Idem.....	2,10	29	Juan Munuera Tomás.....	Idem.....	1,54
67	Antonio Iniesta Bernabé.....	Idem.....	1,75	37	Antonio de San Nicolás.....	Idem.....	1,75
75	Juan López Jiménez.....	Idem.....	1,75	341	Juan de San Nicolás.....	Idem.....	2,83
95	José Muñoz Olmos.....	Idem.....	1,75	43	Pedro Ortega Pérez.....	Idem.....	2,83
200	Tomás Murcia.....	Idem.....	2,60	44	Pedro Ortega Martínez.....	Idem.....	1,64
13	Juan Molina Tomás.....	Idem.....	1,75	53	Antonio Peñaranda Martínez.....	Idem.....	2,83
19	Lorenzo Muñoz Pérez.....	Idem.....	3,50	61	Antonio Peñaranda Bernabé.....	Idem.....	2,83
31	Juan Megías Verdú.....	Idem.....	2,60	66	José Peñaranda Martínez.....	Idem.....	1,75
42	Cayetano Ortega Peñaranda.....	Idem.....	1,75	69	Antonio Peñaranda Tomás.....	Idem.....	1,75
57	José Peñaranda Gómez.....	Idem.....	1,75	70	Tocia Peñaranda.....	Idem.....	2,44
79	Francisco Sánchez Escudero.....	Idem.....	2,10	76	Antonio Rubio Gambín.....	Idem.....	2,44
93	Antonio Sánchez Conesa.....	Idem.....	1,75	80	Bartolomé Sánchez Aranda.....	Idem.....	2,83
106	José Sabater Tomás.....	Idem.....	3,50	83	Antonio Sánchez Cuevas.....	Idem.....	1,64
10	Mariano Serrano P. de Lerma.....	Idem.....	2,60	87	Juan Lumeras Valero.....	Idem.....	1,64
27	Eusebio Martínez.....	Idem.....	1,75	90	Josefa Sabater Alarcón.....	Idem.....	1,75
50	Maria Valverde Alarcón.....	Idem.....	1,65	92	José Sánchez Alemán.....	Idem.....	2,78
136	Francisco Sánchez Abellán.....	Idem.....	2,44	94	Ascensión Sabatell Alarcón.....	Idem.....	1,75
42	José Arayero Muñoz.....	Idem.....	1,65	99	Antonio Sánchez Nicolás.....	Idem.....	1,64
53	José Abellán Bernal.....	Idem.....	2,44	401	Josefa Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,64
57	José Alarcón Sabater.....	Idem.....	1,65	3	Bias Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,75
62	José Bernabé Alarcón.....	Idem.....	1,75	5	Catalina Sánchez Comarit.....	Idem.....	2,09
69	José Bernabé Alarcón.....	Idem.....	1,95	8	Antonio Sanz Ródenas.....	Idem.....	2,05
70	Patricio Bernabé Franco.....	Idem.....	1,75	11	Pedro Toledo Pérez.....	Idem.....	2,78
78	Patricio Bernabé González.....	Idem.....	1,75	12	Francisco Tomás Domingo.....	Idem.....	1,64
80	Maria Baño Martínez.....	Idem.....	1,65	16	Francisco Torrecilla Peñaranda.....	Idem.....	2,78
82	Francisco Bernal Peñaranda.....	Idem.....	1,65	18	José Valverde Alarcón.....	Idem.....	2,68
84	Patricio Barberán Aranda.....	Idem.....	1,65	19	Viuda de Juan Torrecilla.....	Idem.....	2,65
85	Pedro Bernal Celdrán.....	Idem.....	1,65	20	Viuda de Francisco Torrecilla.....	Idem.....	1,64
86	Cristóbal Belda.....	Idem.....	2,09	24	Viuda de Antonio Sabater.....	Idem.....	2,78
87	Francisco Bernabé López.....	Idem.....	1,75	28	Viuda de Francisco Muñías.....	Idem.....	2,83
189	Juan Bernal Celdrán.....	Idem.....	9,78	29	Viuda de Juan Martínez.....	Idem.....	2,44
91	Bias Bermúdez Ubeda.....	Idem.....	1,75	30	Viuda de Antonio Imbernón.....	Idem.....	1,75
92	Antonio Bernabé Sánchez.....	Idem.....	1,65	34	Viuda de Antonio Jiménez Sán- chez.....	Idem.....	1,65
95	José Bernabé Montoya.....	Idem.....	2,22	35	Viuda de Antonio Alarcón.....	Idem.....	1,75
96	Juan Bernabé Flores.....	Idem.....	1,75	36	Viuda de José Alarcón Cuevas.....	Idem.....	2,65
205	Antonio Cánovas Zambudio.....	Idem.....	2,32	38	Viuda de Manuel Albaladejo.....	Idem.....	1,75
7	Juan Cuevas Gaspar.....	Idem.....	2,32	439	Viuda de Alfonso Meroño.....	Idem.....	1,64
8	Pedro Conesa Sabater.....	Idem.....	1,65	45	Viuda de José Navarro Sabater.....	Idem.....	1,64
20	José Franco Bernabé.....	Idem.....	1,75	53	Víctor Valverde Armero.....	Idem.....	1,64
21	Juan Fernández Sánchez.....	Idem.....	2,32	56	Antonio Valverde Sánchez.....	Idem.....	2,70
25	Josefa Ros Molero.....	Idem.....	1,65	56	Francisco Zambudio Gómez.....	Idem.....	9,09
26	Isabel Sanz Martínez.....	Idem.....	2,65	161	Antonio Aranda Sánchez.....	Idem.....	2,80
30	Miguel Guirao Jiménez.....	Idem.....	1,75	71	Antonio Belda.....	Idem.....	2,80
34	Francisco Lazos Egoa.....	Idem.....	1,75	93	José Bernabé Ibáñez.....	Idem.....	2,09
37	Antonio Gahona Belda.....	Idem.....	1,64	200	Simón Bernabé López.....	Idem.....	2,09
42	Patricio Laura Valverde.....	Idem.....	1,64	41	Maria Guerrero Jiménez.....	Idem.....	2,80
44	Francisco Garrigós Aranda.....	Idem.....	2,10	43	Juan Garrigós Sánchez.....	Idem.....	2,80
48	Maria Hernández García.....	Idem.....	1,64	45	Rita Josefa Gómez.....	Idem.....	2,09
54	Francisco Hernández Martínez.....	Idem.....	1,64	50	Herederos de José Borja Gar- cía.....	Idem.....	2,96
70	Francisco López Fernández.....	Idem.....	1,64	56	Pedro Herrero Aranda.....	Idem.....	2,80
71	José López Sanz.....	Idem.....	1,75	63	Francisco Imbernón Peñalver.....	Idem.....	2,80
82	José López Cabellero.....	Idem.....	2,32	65	José López Pérez.....	Idem.....	2,80
87	Manuel Martínez Juan.....	Idem.....	2,82	92	Juan José Muñoz Cuartero.....	Idem.....	2,80
90	Antonio Miras López.....	Idem.....	1,75	328	José Martínez Velasco.....	Idem.....	2,09
91	Antonio Miras Rueda.....	Idem.....	1,75				
306	Francisco Murcia Sánchez.....	Idem.....	1,75				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
38	Juan Nicolás Barnal.....	Churra.....	2,80	65	María Martínez García.....	Tocinos.....	3,06
41	Pedro Ortega García.....	Idem.....	2,80	67	José Moreno.....	Idem.....	3,34
50	Juan Pedro Ortega Pérez.....	Idem.....	2,09	72	Manuel Martínez Espinosa.....	Idem.....	2,18
51	Francisco Pujante Alarcón.....	Idem.....	2,80	102	Francisco Pérez Ayala.....	Idem.....	3,50
63	Antonio Peñaranda Bernabé.....	Idem.....	2,80	3	Francisco Perea.....	Idem.....	2,61
68	Francisco Pérez Barnal.....	Idem.....	2,80	14	Ginés Roza Birciano.....	Idem.....	1,75
67	Pedro Peñaranda Ortega.....	Idem.....	2,09	29	José Sánchez Morales.....	Idem.....	2,65
71	José Robles Arllón.....	Idem.....	2,80	31	El mismo.....	Idem.....	3,48
73	Ana Rabadán Pardo.....	Idem.....	2,80	38	José Sánchez Abellán.....	Idem.....	3,48
75	José Ruiz.....	Idem.....	2,80	39	El mismo.....	Idem.....	3,06
404	Francisco Sabater Sánchez.....	Idem.....	2,80	1.924	Francisco Alarcón Martínez.....	Idem.....	2,45
14	Antonio Tomás Bernabé.....	Idem.....	2,80	25	El mismo.....	Idem.....	1,75
15	Francisco Terracillas Barnal.....	Idem.....	2,09	26	Idem.....	Idem.....	2,21
21	María Torca.....	Idem.....	2,80	27	Idem.....	Idem.....	1,75
23	Ana Asensio Sabater.....	Idem.....	2,80	49	Miguel Ballester Clave.....	Idem.....	2,21
25	Viuda de Mariano Sánchez.....	Idem.....	2,09	50	Juan Belmonte Arce.....	Idem.....	2,45
426	Dolores Sabater.....	Idem.....	2,80	51	José Bruno Alarcón.....	Idem.....	1,75
32	Josefa García.....	Idem.....	2,80	56	Trifanario Calatayud.....	Idem.....	1,75
33	Viuda de Antonio Fuster Carta.....	Idem.....	2,32	59	Carmen Paredes Toral.....	Idem.....	1,75
37	Viuda de Francisco Bernabé Esquerola.....	Idem.....	2,09	69	Josefa Hernández López.....	Idem.....	2,32
45	Viuda de Antonio Valverde.....	Idem.....	2,80	85	Juan González García.....	Idem.....	2,44
47	Josefa Vera Saura.....	Idem.....	2,09	2.092	Fuencanta Hernández Ordiz.....	Idem.....	1,75
1.947	Manuel Bolera.....	Tocinos.....	2,90	8	José Ginés Córdoba.....	Idem.....	2,65
48	José Barba Velasco.....	Idem.....	1,75	9	María Hernández Sáez.....	Idem.....	2,21
61	José Casales Bernat.....	Idem.....	2,58	11	Francisco Hernández Ortiz.....	Idem.....	2,21
69	Clemente Fernández.....	Idem.....	2,65	12	José Hernández Romero.....	Idem.....	1,75
83	María Catalina Abellán.....	Idem.....	1,75	34	Narciso Hernández Mora.....	Idem.....	2,32
86	Diego González Londo.....	Idem.....	1,75	38	Francisco Fuentes Pellicer.....	Idem.....	2,65
87	El mismo.....	Idem.....	1,75	42	Antonio Sánchez Hernández.....	Idem.....	1,75
88	Idem.....	Idem.....	1,75	2.050	Antonio Martínez Cano.....	Idem.....	2,09
89	Idem.....	Idem.....	1,75	56	Casimiro Molina Cano.....	Idem.....	2,65
90	Idem.....	Idem.....	1,75	60	Miguel Montoya Palfarés.....	Idem.....	2,21
91	Idem.....	Idem.....	1,75	89	José Antonio Marroquí Mecuero.....	Idem.....	1,75
92	Idem.....	Idem.....	1,75	97	José Nicolás Costa.....	Idem.....	2,32
93	Idem.....	Idem.....	1,75	98	Juan Navarro García.....	Idem.....	2,09
94	Idem.....	Idem.....	1,75	112	Isabel Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,21
96	José García Aguilera.....	Idem.....	2,65	17	Antonio Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,75
2.014	Viuda de Eduardo María Balde.....	Idem.....	3,48	20	Ezequiel Serrano.....	Idem.....	2,09
15	La misma.....	Idem.....	3,06	24	Carlota Juan.....	Idem.....	2,21
16	Idem.....	Idem.....	3,06	25	La misma.....	Idem.....	2,21
17	Idem.....	Idem.....	3,06	26	Idem.....	Idem.....	2,21
18	Idem.....	Idem.....	3,48	27	Idem.....	Idem.....	2,21
19	Idem.....	Idem.....	3,48	28	Josefa Sánchez González.....	Idem.....	2,65
20	Idem.....	Idem.....	3,48	2.047	Antonio López Marroquí.....	Idem.....	2,80
21	Idem.....	Idem.....	3,48	89	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....	2,80
22	Idem.....	Idem.....	3,48	109	Francisco Ruiz Hurtado.....	Idem.....	2,80
23	Idem.....	Idem.....	3,48	17	Mariano Seriano.....	Idem.....	2,61
24	Idem.....	Idem.....	3,48	2.169	Manuel Molina.....	Zaragoza.....	2,61
25	Idem.....	Idem.....	3,48	70	El mismo.....	Idem.....	2,61
26	María Inocencio Navarro.....	Idem.....	2,61	71	Idem.....	Idem.....	2,61
2.627	Carmen Hernández López.....	Idem.....	2,18	72	Idem.....	Idem.....	2,61
31	Viuda de Segundo López Belgado.....	Idem.....	2,85	73	Idem.....	Idem.....	2,61
32	Viuda de Conde del Valle.....	Idem.....	2,61	74	Idem.....	Idem.....	2,61
53	Domingo Molina.....	Idem.....	1,74	75	Idem.....	Idem.....	2,61
57	María Milán Bernardino.....	Idem.....	2,18	82	María Guerrero Martínez.....	Idem.....	2,26

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia. Murcia, a 11 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2428

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de Contribución rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 23 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá a embargar al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Contribución urbana.—Octava zona de la provincia.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente de Contribución de dicha zona.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
601	Juliana García Pastor.....	Esparragal.....	1,57	810	Cermon Martínez García.....	Monteagudo.....	1,75
77	Fulgencio Martínez Pintado...	Idem.....	1,75	23	José Molina Cuenca.....	Idem.....	2,38
760	Juan Pedro Navarro Sánchez...	Idem.....	3,12	36	Antonio Mergarejo González...	Idem.....	1,75
783	Tomás Pérez López.....	Idem.....	1,75	49	Mariano Olmos Alarcón.....	Idem.....	2,32
48	Francisco Sánchez.....	Idem.....	1,56	57	Antonio Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,75
60	Juan Arco Bernabé.....	Idem.....	1,75	69	Rosario Peróniquo.....	Idem.....	1,75
470	José Albaladejo Fuentes.....	Idem.....	1,75	78	José Precioso.....	Idem.....	1,75
88	Juan Bla Seguí.....	Idem.....	1,61	1.805	Antonio Tomás Cuello.....	Idem.....	1,75
63	Antonio Barceló Pellicer.....	Idem.....	1,75	15	Rosa Zambudio.....	Idem.....	2,21
502	María Boranguer.....	Idem.....	2,20	19	Juan Zambudio Cedrián.....	Idem.....	1,75
5	José Antonio Bernal Martínez...	Idem.....	2,20	805	José Moreno Barbián.....	Idem.....	2,30
10	José Cánovas Valverde.....	Idem.....	1,75	906	Asunción Tomás Muñoz.....	Idem.....	2,09
14	José María Cuartero García....	Idem.....	1,75	2.214	José Andugar Tevar.....	Santomera.....	1,55
46	Fernando Espín Carrillo.....	Idem.....	1,75	39	Vicente Andugar Salvador.....	Idem.....	1,75
32	José Egea Poica.....	Idem.....	1,61	60	Antonio Muela Campillo.....	Idem.....	1,56
56	Dolores Espín Gómez.....	Idem.....	2,65	85	Ramona Fernández Fernández...	Idem.....	1,57
59	Antonio Fernández Campillo....	Idem.....	1,75	421	Antonio Gil Hernández.....	Idem.....	1,75
71	Francisco Ayorro.....	Idem.....	1,75	82	José Gómez.....	Idem.....	1,75
73	Juan García Jiménez.....	Idem.....	1,64	2.206	Antonio Andugar Soto.....	Idem.....	2,41
85	Ginés Guillén Jiménez.....	Idem.....	2,21	11	Antolín Abellán.....	Idem.....	1,65
608	Fernando Gómez.....	Idem.....	2,22	2.248	Aniceto Andugar.....	Idem.....	2,09
51	Antonio Gara Forca.....	Idem.....	1,75	69	Juan Ballester.....	Idem.....	2,65
53	Antonio Lucas Guilhamón.....	Idem.....	2,35	47	Encarnación Campillo Pérez....	Idem.....	1,55
56	Juan López Martínez.....	Idem.....	2,32	51	Juan Díaz Nicolás.....	Idem.....	2,09
58	Pedro López Agustín.....	Idem.....	1,75	511	Herederos de Francisco Muñoz...	Idem.....	2,14
59	José López Cónovas.....	Idem.....	2,32		Aleazar.....	Idem.....	2,09
66	Antonio Lucas Balde.....	Idem.....	1,75	892	José Martínez Precioso.....	Idem.....	2,65
76	María Martínez Ruiz.....	Idem.....	2,21	95	Juan Mateo Ruiz.....	Idem.....	2,09
776	Juan Parraga Forca.....	Idem.....	2,21	97	Francisco Montesino Marín....	Idem.....	1,75
816	Asunción Ramón Carrión.....	Idem.....	1,75	602	Joaquín Martínez Jiménez.....	Idem.....	2,41
18	Juan Ruiz Carrión.....	Idem.....	2,09	9	Manuel Martínez Martínez.....	Idem.....	2,65
47	Antonio Serrano Bernal.....	Idem.....	2,65	31	José Moratón Clemonse Perol..	Idem.....	1,75
53	Josefa de San Nicolás.....	Idem.....	2,21	35	Patricio Martínez Vela.....	Idem.....	2,65
61	Antonio Serrano.....	Idem.....	2,32	701	José Pérez Josús.....	Idem.....	1,75
71	Herederos de Antonio Barra- cos.....	Idem.....	1,75	14	José Pérez Martínez.....	Idem.....	2,65
464	Fulgencio Arnaldo.....	Idem.....	2,80	40	Ramón Riquelme Martínez.....	Idem.....	2,41
500	Juan Espín Camacho.....	Idem.....	2,80	779	Juan Sánchez Prior.....	Idem.....	2,09
33	Josefa Jordán Vives.....	Idem.....	2,80	92	María Sánchez Verdú.....	Idem.....	2,65
54	Pedro López Pérez.....	Idem.....	2,80	93	Francisco Sánchez Cascasos....	Idem.....	2,10
90	Juan Moncal Martínez.....	Idem.....	2,80	817	Juan Sánchez Ballester.....	Idem.....	1,10
627	María Martínez López.....	Idem.....	2,80	19	Francisco Truque Rubio.....	Idem.....	1,64
1.722	Antonio Eugenio Jerrez.....	Monteagudo...	1,55	23	José Antonio Aleazar.....	Idem.....	2,09
1.673	Juan Alejo Martínez.....	Idem.....	2,32	25	Asunción Sara Sánchez.....	Idem.....	2,65
56	Andrés Conchi Moreno.....	Idem.....	2,65	26	Tomás Serr Gómez.....	Idem.....	2,09
701	Patricio Molina Castillo.....	Idem.....	2,65	57	Antonio Zapata.....	Idem.....	1,75
11	José Chonca García.....	Idem.....	2,65	59	Juan Aleazar.....	Idem.....	2,09
65	José Francisco López Ayala....	Idem.....	2,21	27	Juan Bernabé Palma.....	Idem.....	2,09
81	Francisca Martínez María....	Idem.....	2,65	675	Francisco Martínez Poréz.....	Idem.....	2,09
94	Angel Munuera Egido.....	Idem.....	1,75	82	Marta Pastor Nicolás.....	Idem.....	2,09

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, inscribiéndose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia. Madrid á 11 de Septiembre de 1911.— El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P-2429

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y estando comprendidas en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Contribución rústica. — Octava zona de la provincia.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones.



Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.145	Antonio Vivancos.....	Tocinos.....	2,66	66	José Martínez Zapata.....	Tocinos.....	6,80
47	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,86	67	José García López.....	Idem.....	1,78
49	Antonio Piazas Sánchez.....	Idem.....	5,91	69	Jesefa Soler Hernández.....	Idem.....	1,66
52	Antonio Garrigós.....	Idem.....	2,96	70	José Marín Celdrán.....	Idem.....	8,16
55	Antonio Alarcón.....	Idem.....	10,42	73	Juan Alarcón Rodríguez.....	Idem.....	4,50
56	Antonio Verdú.....	Idem.....	2,96	79	José Vicente Hernández.....	Idem.....	5,68
4.160	Antonio Martínez.....	Idem.....	3,02	81	Juan Alarcón Calatayud.....	Idem.....	6,50
46	Agustín Moreno Yela.....	Idem.....	3,97	87	Juana Serrano Fuentes.....	Idem.....	3,61
69	Antonio Belmonte Hernández.....	Idem.....	4,14	89	José Arijós Tovar.....	Idem.....	5,02
68	Antonio Gallego Ortiz.....	Idem.....	2,07	91	José Pérez Muñoz.....	Idem.....	5,38
72	Antonio Gambín Martínez.....	Idem.....	5,33	502	Juan Mora Cano.....	Idem.....	5,68
74	Andrés Denia.....	Idem.....	2,37	3	José Tovar Serrano.....	Idem.....	4,11
75	Alfonso González.....	Idem.....	22,00	5	Juan Antonio Abellán Reyes.....	Idem.....	9,46
76	Antonio López Garrigós.....	Idem.....	2,27	6	Juan Velasco García.....	Idem.....	55,41
80	Antonio García Navarro.....	Idem.....	8,92	8	Juan Antonio Armero.....	Idem.....	10,47
81	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	3,46	11	José Forca Tovar.....	Idem.....	3,61
84	Antonio Gómez Reyes.....	Idem.....	1,96	16	José Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,40
90	Alfonso Hernández.....	Idem.....	3,02	18	José María Marroquí.....	Idem.....	3,91
91	Antonio Copel López.....	Idem.....	5,02	19	José Zamora Serrano.....	Idem.....	11,95
93	Antonio Nicolás Cárcelos.....	Idem.....	3,55	35	José Antonio Hernández Sán- chez.....	Idem.....	2,07
94	Angel Abellán.....	Idem.....	3,84	39	José Sánchez Serrano.....	Idem.....	13,31
98	Agustín Aroca Esteban.....	Idem.....	6,27	4	José Baldomero de San Nicolás.....	Idem.....	5,01
203	Antonio González Nicolás.....	Idem.....	3,61	52	José Martínez Soler.....	Idem.....	2,96
5	Antonio Aroca Ayala.....	Idem.....	10,95	66	José Julián Belmonte.....	Idem.....	8,58
9	Antonio Tovar García.....	Idem.....	7,40	70	José Serrano Nicolás.....	Idem.....	6,33
13	Antonio Cárcelos García.....	Idem.....	1,96	86	Juan Oranes Pérez.....	Idem.....	4,20
17	Antonio Martínez Andrés.....	Idem.....	2,13	88	José García García.....	Idem.....	5,31
20	Antonio Aroca.....	Idem.....	2,96	4.616	Leureano Nicolás.....	Idem.....	6,80
25	Antonio Aroca Nicolás.....	Idem.....	6,51	17	Luis Esteban Martínez.....	Idem.....	3,31
43	Antonio Ferrer Sánchez.....	Idem.....	2,96	21	María Hernández Sánchez.....	Idem.....	3,61
49	Antonio García Martínez.....	Idem.....	11,01	23	Manuel Martínez Díaz.....	Idem.....	20,40
52	Antonio Díaz Sánchez.....	Idem.....	4,79	30	Mariano García.....	Idem.....	5,72
78	Diego Sánchez Tortosa.....	Idem.....	7,69	31	Mariano García Martínez.....	Idem.....	4,42
95	Eugenio García Aroca.....	Idem.....	16,06	37	Mateo Hidalgo Martín z.....	Idem.....	14,50
98	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,79	43	Manuel Pastor Pardo.....	Idem.....	1,60
301	Francisco Ferea Zambudio.....	Idem.....	11,25	44	Manuel Belmonte Hernández.....	Idem.....	8,40
4.305	Francisco Cuenca.....	Idem.....	1,77	52	María Pérez Pellicer.....	Idem.....	2,66
6	Francisco Mesoguer Oliva.....	Idem.....	1,77	58	María Pardo Tolodo.....	Idem.....	6,80
9	Francisco Soler Baeza.....	Idem.....	7,69	59	Manuel Tárraga Albaladejo.....	Idem.....	11,54
10	Francisco Carrión.....	Idem.....	5,09	57	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	4,14
12	Francisco Martínez Pina.....	Idem.....	6,21	87	Ramón Soler Olmos.....	Idem.....	7,81
322	Fernina Espín Guorrero.....	Idem.....	3,43	88	Rafael Serrano Carrión.....	Idem.....	2,78
27	Francisco Solís.....	Idem.....	1,83	80	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	4,14
30	Francisco Esteban Sánchez.....	Idem.....	6,85	91	Rafael Lozano.....	Idem.....	3,25
33	Francisco Sánchez Hernández.....	Idem.....	3,31	92	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,28
36	Félix Sánchez Martínez.....	Idem.....	11,13	709	Vicente Espín Belchi.....	Idem.....	59,11
37	Francisco Pérez Hidalgo.....	Idem.....	4,02	11	Vicente Baeza Sánchez.....	Idem.....	2,66
44	Francisco Molina Molina.....	Idem.....	3,31	79	Alfonso Romero.....	Idem.....	1,77
49	Francisco Arquer.....	Idem.....	4,20	256	Antonio Bernabé Martínez.....	Idem.....	2,37
76	Isabel Martínez Izquierdo.....	Idem.....	6,27	91	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,77
77	Isidoro Vivancón Clamaror.....	Idem.....	10,65	311	Fernán Calatayud.....	Idem.....	2,14
79	Isabel Lucas Personal.....	Idem.....	8,99	23	Francisco Caravaca Tornel.....	Idem.....	2,96
82	José Bilester.....	Idem.....	2,99	51	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,96
84	José Muñoz Llamas.....	Idem.....	2,58	71	Ginés Roca Hidalgo.....	Idem.....	1,54
86	Josefa Oimos.....	Idem.....	2,72	407	Juan Ferror.....	Idem.....	2,61
87	José Alarcón Espinosa.....	Idem.....	3,02	76	Josefa Jiménez Martínez.....	Idem.....	1,77
90	José Salazar.....	Idem.....	10,42	78	Juan Ayala.....	Idem.....	1,77
97	José Guillén Pardo.....	Idem.....	2,96	509	José García Garrigós.....	Idem.....	2,96
99	José Sánchez Fuentes.....	Idem.....	11,01	37	José Velasco Fernández.....	Idem.....	2,37
402	José Alarcón Fuentes.....	Idem.....	4,85	46	José Sánchez Cano.....	Idem.....	1,90
6	José Martínez Serrano.....	Idem.....	12,48	69	Juan Antonio Ferea.....	Idem.....	2,96
9	Joaquín Murga.....	Idem.....	3,91	653	Miguel Pardo López.....	Idem.....	2,37
8	José Fuentes Lechuga.....	Idem.....	4,50	700	Salvador Martínez Martínez.....	Idem.....	2,96
14	Juan Martínez Olmos.....	Idem.....	4,79	72	Bias Serna.....	Idem.....	2,62
18	Juan Fuentes Céspedes.....	Idem.....	5,33	31	José Tovar Rabadán.....	Idem.....	2,37
26	Joaquín Marín Molina.....	Idem.....	3,14	77	José Plaza.....	Idem.....	1,90
29	José Minguéz Morales.....	Idem.....	1,54	81	José Mariano Gambín Sánchez.....	Idem.....	2,37
32	José Marín Zambudio.....	Idem.....	3,97	2.523	Antonio Martínez García.....	Churra.....	5,33
35	José Arenal.....	Idem.....	8,34	31	Antonio Velasco García.....	Idem.....	8,58
38	Juan Cárcelos.....	Idem.....	5,68	33	Antonio Sánchez Abellán.....	Idem.....	8,87
4.440	José Iniesta.....	Idem.....	1,54	36	Antonio Pardo Berra.....	Idem.....	10,66
41	José Hidalgo Fuentes.....	Idem.....	3,91	40	Antonio Bernal Molina.....	Idem.....	2,19
43	José Soler.....	Idem.....	4,20	44	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	10,92
49	José Martínez García.....	Idem.....	6,14	46	Antonio Caravaca Martínez.....	Idem.....	4,20
51	Juan Pérez.....	Idem.....	24,30	52	Antonio Bernabé Pardo.....	Idem.....	2,96
56	José Cárcelos.....	Idem.....	3,01	53	Antonio Martínez Roca.....	Idem.....	8,87
57	Juan Fuentes Guillén.....	Idem.....	9,82				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
66	Antonio Sabater Romero.....	Churra.....	3,43	62	Juan Martínez.....	Churra.....	2,93
68	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	7,81	64	José Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,33
75	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,44	66	José Muñoz Sánchez.....	Idem.....	9,40
76	Antonio Huertas Molina.....	Idem.....	2,66	68	José Muñoz Armero.....	Idem.....	5,97
83	Antonio Peñalver Gomarit.....	Idem.....	4,50	70	Juan Alcántara Guirao.....	Idem.....	7,99
90	Bias Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,37	72	Juan Martínez Guirao.....	Idem.....	5,69
92	Bias Muñoz Martínez.....	Idem.....	4,14	78	José Alarcón Molero.....	Idem.....	12,12
95	Bartolomé Cruz Caravaca.....	Idem.....	3,61	79	José Muñoz.....	Idem.....	5,62
96	Bias Pérez Valera.....	Idem.....	3,93	2782	José Muñoz López.....	Idem.....	8,05
98	Bias Zambudio Nicolás.....	Idem.....	1,77	85	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,44
605	Cayetano Sabater Plaza.....	Idem.....	3,25	87	Juan Herrero Ceidrán.....	Idem.....	10,54
6	Concepción Ortega.....	Idem.....	11,33	96	Juana Valverde López.....	Idem.....	7,40
8	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,19	98	Juan Armero Muñoz.....	Idem.....	7,26
9	Cristóbal Hernández Celadrán.....	Idem.....	7,69	810	Juan Antonio Martínez Franco.....	Idem.....	6,44
10	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,55	11	José Hidalgo Hernández.....	Idem.....	13,65
17	Dolores Molina Pollicer.....	Idem.....	4,73	13	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,09
20	Encarnación Sabater Armero.....	Idem.....	2,37	16	Jeseta Copel Alba.....	Idem.....	7,81
21	Encarnación Martínez García.....	Idem.....	4,62	20	José García Gómez.....	Idem.....	10,08
25	Francisco Peñalver Buendía.....	Idem.....	5,91	28	Luis García Romero.....	Idem.....	50,86
2.620	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	8,58	30	María Franco.....	Idem.....	4,73
27	Francisco Alarcón.....	Idem.....	7,10	39	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	5,03
28	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,43	34	Mariano Muñoz García.....	Idem.....	5,62
31	Francisco Lorea Lorca.....	Idem.....	5,33	36	Miguel García Campomar.....	Idem.....	4,62
31	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,33	37	Marcos Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,76
34	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3,84	38	Manuel Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,92
35	Francisco Lorea Mauresa.....	Idem.....	2,37	40	María Sánchez Valera.....	Idem.....	5,33
37	Francisco Carreño Aragón.....	Idem.....	3,55	45	Manuel Martínez Personal.....	Idem.....	5,97
39	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,13	47	Mariano Valverde Sabatell.....	Idem.....	6,27
40	Francisco Cascales Alcántara.....	Idem.....	5,93	59	María Ramírez Ceidrán, viuda.....	Idem.....	2,66
53	Francisco Pardo.....	Idem.....	5,33	55	Miguel Sánchez Pérez.....	Idem.....	2,66
54	Francisco Sánchez Gonesa.....	Idem.....	14,55	61	María Alemán Martínez.....	Idem.....	10,95
57	Fernando Pardo Muñoz.....	Idem.....	15,44	68	Manuel García Peco.....	Idem.....	4,85
59	Francisco Rabadán Hernández.....	Idem.....	2,37	69	María Sánchez Borja.....	Idem.....	18,03
60	Francisco Ferrer Botias.....	Idem.....	3,91	67	Miguel Botius Flores.....	Idem.....	2,07
62	Francisco Martínez Torrecillas.....	Idem.....	5,91	71	Mateo Loignon Pérez.....	Idem.....	20,10
64	Francisco Alcántara López.....	Idem.....	9,22	73	María de la Puensania Pardo Muñoz.....	Idem.....	4,14
65	Francisco Laura García.....	Idem.....	2,37	75	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,13
67	Francisco Carrascosa García.....	Idem.....	7,10	79	Patricio García Alarcón.....	Idem.....	2,07
68	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	5,91	83	Pedro Zapata Pérez.....	Idem.....	3,61
69	Francisco Alarcón Alcántara.....	Idem.....	4,20	83	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	5,62
70	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	2,66	81	Pedro José García Sánchez.....	Idem.....	4,14
75	Ginés Sabater Muñoz.....	Idem.....	7,10	88	Ramón Muñoz López.....	Idem.....	4,73
77	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,54	2.850	Salvador Muñoz Pujante.....	Idem.....	2,37
78	Ginés Valverde Alarcón.....	Idem.....	3,31	94	Salvador Valero Martínez.....	Idem.....	4,14
79	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,33	93	Teresa Cánovas, viuda.....	Idem.....	2,37
80	Ginés Pardo Muñoz.....	Idem.....	4,26	952	Vicento Valverán Sánchez.....	Idem.....	5,62
82	Eugenio de San Nicolás.....	Idem.....	4,14	3	Viuda de Miguel García Bocio.....	Idem.....	3,84
83	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,21	5	Violante Muñoz Sánchez.....	Idem.....	4,79
85	Isabel López Almagro.....	Idem.....	10,06	6	Viuda de Antonio Romero.....	Idem.....	1,66
86	Isabel Pérez.....	Idem.....	4,44	8	Viuda de José Cuevas Pascual.....	Idem.....	2,54
89	José Sabater Alboroto.....	Idem.....	6,21	9	Vicente Muñoz Fuster.....	Idem.....	2,96
92	José Ramírez Jiménez.....	Idem.....	5,93	539	Antonio Lezano.....	Idem.....	2,02
94	Juan Valverde Garcerán.....	Idem.....	4,14	48	Antonio Serrano Benavente.....	Idem.....	2,96
2.695	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,54	727	Juan Pedro Caravaca.....	Idem.....	2,49
95	José Sánchez Zamora.....	Idem.....	7,22	29	Josafa Díaz (Marquesa).....	Idem.....	1,20
97	José García Valverde.....	Idem.....	6,05	33	José González Pascual.....	Idem.....	2,96
700	José García Sánchez.....	Idem.....	9,34	40	Juan Valverde.....	Idem.....	2,37
1	José Alemán Rubio.....	Idem.....	5,93	47	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	2,96
2	Juana García Sánchez, viuda.....	Idem.....	5,33	55	Juan Pedro Guillén.....	Idem.....	1,77
4	José Lázaro Francisco.....	Idem.....	2,96	795	Josafa Ortigosa Ortega.....	Idem.....	2,96
6	Juan Martínez Sau de Giner.....	Idem.....	11,30	824	Juan Romero Botio.....	Idem.....	2,96
13	José Valverde.....	Idem.....	6,03	33	Marcos Alarcón Romero.....	Idem.....	1,77
14	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,91	49	Manuel García Martínez.....	Idem.....	2,96
15	José Redondo Carmeño.....	Idem.....	5,68	51	María Tomás Bernabé.....	Idem.....	1,77
17	José Valverde Sánchez.....	Idem.....	4,73	861	Matías Martínez.....	Idem.....	2,02
2.620	Juan Pérez García Valverde.....	Idem.....	3,32	97	Tomás Alcántara.....	Idem.....	2,14
24	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,84	2.695	Bias Zambudio.....	Idem.....	2,37
25	Juan Lázaro (a) El Fraile.....	Idem.....	3,55	801	José Martínez Cuevas.....	Idem.....	2,35
34	Juan Muñoz Gambín.....	Idem.....	2,31	900	Teresa Sánchez Vera.....	Idem.....	2,37
37	José Zapata Martínez.....	Idem.....	15,48	4.724	Antonio Murcia Noguera.....	Zarriño.....	3,55
38	José Escudero Rabadán.....	Idem.....	7,99	25	Antonio Aragón García.....	Idem.....	21,88
39	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,96	27	Antonio Estoban Sabater.....	Idem.....	6,27
2.741	José Gómez Osoto.....	Idem.....	2,43	32	Antonio García Melgarejo.....	Idem.....	13,07
46	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,07	34	Antonio López Zambudio.....	Idem.....	3,37
48	Juan Molina Bernal.....	Idem.....	2,96	40	Antonio Rfoz Peco Jiménez.....	Idem.....	9,46
51	Juan Pedro Díaz Martínez.....	Idem.....	2,96	47	Antonio Pérez García.....	Idem.....	10,42
52	Juan Sánchez Rosío.....	Idem.....	4,44	4.750	Antonio Sánchez Jiménez.....	Idem.....	8,08
53	José Sánchez Guillamón.....	Idem.....	7,99	55	Antonio Sánchez Garrillo.....	Idem.....	5,38
56	Juan José Alarcón Espinoza.....	Idem.....	1,66				



Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas
67	Antonio Cárcelos Murcis.....	Zaragoza.....	2,37	31	José Martínez Alcázar.....	Zaragoza.....	3,26
70	Antonio Forca Valero.....	Idem.....	2,26	40	José Sánchez Gil.....	Idem.....	4,14
73	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	5,79	41	José Collado Resaurz.....	Idem.....	3,55
74	Antonio Ros Ríos Poco.....	Idem.....	6,51	45	José Hernández Ruiz-Pérez.....	Idem.....	3,85
75	Bias San.....	Idem.....	4,73	46	José Valero Imbernón.....	Idem.....	2,96
81	Cayotano García.....	Idem.....	2,13	52	Juan Pérez Franco.....	Idem.....	2,96
84	Cayetano Abellán Nicolás.....	Idem.....	13,61	58	Juan Sañcher.....	Idem.....	2,25
88	Diego Aragón García.....	Idem.....	3,91	63	José Belmonte Martínez.....	Idem.....	3,84
89	Dionisio Martínez Esteban.....	Idem.....	6,27	965	Juan Pedro Martínez.....	Idem.....	2,54
90	Diego Monserrat Abellán.....	Idem.....	8,23	69	Juan Alarcón Belmonte.....	Idem.....	17,56
93	Diego Ruiz Abellán.....	Idem.....	2,73	78	José Fino Serrano.....	Idem.....	3,14
94	Diego García Ayllón.....	Idem.....	5,62	85	Juan Aragón Alegría.....	Idem.....	4,14
96	Diego Cascales Marín.....	Idem.....	4,73	91	José López González.....	Idem.....	4,38
98	Encarnación Pérez Sánchez.....	Idem.....	2,48	94	Juana Martínez Aragón.....	Idem.....	9,22
800	Fulgencio Zamora.....	Idem.....	3,61	5.091	José Marroquí Zapata.....	Idem.....	5,62
1	Francisco Finoda Hernández.....	Idem.....	6,51	8	José Antonio González Pérez.....	Idem.....	5,67
6	Francisco Cuenca.....	Idem.....	2,37	16	Dario Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,08
7	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,31	20	María Alarcón Esteban.....	Idem.....	6,51
8	Francisco Noguera.....	Idem.....	5,67	21	Mariano Fernández Alegría.....	Idem.....	2,36
10	Francisco Casanova Zamora.....	Idem.....	3,34	27	Mateo Torralba.....	Idem.....	2,07
12	Francisco Belando.....	Idem.....	2,07	36	Mariano Buendía López.....	Idem.....	4,44
14	Francisco Balibrea Vera.....	Idem.....	5,91	45	Mariano Valverde Martínez.....	Idem.....	3,43
16	Francisco Pina Ros.....	Idem.....	2,07	50	Pedro Papata Hernández.....	Idem.....	6,80
21	Francisco Abellán Navarro.....	Idem.....	5,33	51	Pedro Belmonte Belmonte.....	Idem.....	12,42
23	Francisco López Fernández.....	Idem.....	7,46	53	Pedro García.....	Idem.....	10,95
25	Francisco Belmonte.....	Idem.....	5,38	57	Pedro Ros García.....	Idem.....	2,07
28	Francisco Ros Carmona.....	Idem.....	4,14	59	Pedro Antonio Rabadán.....	Idem.....	4,14
4.136	Felipe Guerrero Fernández.....	Idem.....	7,40	63	Pedro Martínez Serna.....	Idem.....	3,25
43	Francisco Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	7,46	70	Ramón Morga.....	Idem.....	2,37
47	Jerónimo Jiménez Fuentes.....	Idem.....	6,27	71	Isabel Pérez Caballero.....	Idem.....	3,91
48	Gertrudis Muñoz, viuda.....	Idem.....	6,27	73	Salvador González Buendía.....	Idem.....	6,21
49	Ginés Cárcelos.....	Idem.....	6,27	80	Silvestre Jiménez Jiménez.....	Idem.....	2,54
4.151	Jerónimo Fernández.....	Idem.....	4,73	83	Tadea Fuentes, viuda.....	Idem.....	7,10
62	Isabel Sánchez Jiménez.....	Idem.....	4,44	84	Teodoro López Fernández.....	Idem.....	2,13
63	Isabel Rabadán Bernal.....	Idem.....	1,90	85	Teresa Sánchez Jiménez, viuda.....	Idem.....	10,03
64	Isidro García Zamora.....	Idem.....	3,26	86	Teresa Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,85
68	José Sánchez García.....	Idem.....	2,07	89	Vicente Herrero Pardo.....	Idem.....	3,84
71	José Martínez Machón.....	Idem.....	5,93	4.753	Antonio Ros Zamora.....	Idem.....	2,96
73	José Ruiz Poco.....	Idem.....	13,13	815	Francisco Alarcón Fuentes.....	Idem.....	1,54
75	José Pérez García.....	Idem.....	13,13	87	Francisco López Hernández.....	Idem.....	1,90
83	José Valverde Buendía.....	Idem.....	15,08	88	Ginés Rueda.....	Idem.....	2,37
85	José Sánchez Lorca.....	Idem.....	13,02	70	José Bernal Pellicer.....	Idem.....	2,96
86	José Martínez Alegría.....	Idem.....	7,99	4.774	Juan José Borja de José.....	Idem.....	2,14
87	Juan Antonio Ventura.....	Idem.....	9,17	94	José Morales.....	Idem.....	1,77
88	Juan López García.....	Idem.....	21,58	95	Joaquín Serrano Buendía.....	Idem.....	2,37
89	José Balda.....	Idem.....	6,51	906	José Ros Hernández.....	Idem.....	2,37
900	Juan Gómez Alarcón.....	Idem.....	12,42	922	Juan Hernández García.....	Idem.....	2,37
1	José Alarcón García.....	Idem.....	4,14	36	José Antonio Alemán Franco.....	Idem.....	2,96
2	Juan García Hidalgo.....	Idem.....	5,03	72	José López Abellán.....	Idem.....	1,90
3	José Romero Boltia.....	Idem.....	2,19	5.018	José López Rabadán.....	Idem.....	2,49
7	Juan Ros Hernández.....	Idem.....	7,40	23	María Molina, viuda.....	Idem.....	1,77
8	Juan Belmonte Martínez.....	Idem.....	1,54	62	Mateo Valero Torralba.....	Idem.....	2,37
11	Juan Pérez Molina.....	Idem.....	5,03	75	Ramón Gil Díaz.....	Idem.....	2,02
12	José Baño Molero.....	Idem.....	7,99	87	Viuda de Pedro Abellán.....	Idem.....	2,72
16	José Bernal Sánchez.....	Idem.....	3,31	4.751	Antonio Ros Hernández.....	Idem.....	1,18
18	Juan Alarcón Sánchez.....	Idem.....	6,51	79	José Hernández Alcázar.....	Idem.....	1,90
24	Juan Riquelme Martínez.....	Idem.....	5,91	5.018	María Pellicer.....	Idem.....	1,42
30	José Aragón Baño.....	Idem.....	2,07	77	Saturnino Ros Poco.....	Idem.....	1,68

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, existiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia, 11 de Septiembre de 1911.—El Aigente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2430

Termino municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto urbana, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de Agosto, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la precitada providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Jerónimo Albaladejo Castejón, 1,96 pesetas.  
 Alfonso Albaladejo López, 2,56.  
 Alfonso Ballester, 2,95.  
 Antonio Carrasco Hernández, 2,94.  
 Joaquín Egea Albaladejo, 2,96.

Alberto Escudero Pérez, 3,32.  
 Joaquín Fernández Sánchez, 2,56.  
 El mismo, 1,85.  
 Joaquín Fernández Campillo, 2,57.  
 Francisco Fernández Sánchez, 2,96.  
 José Gómez Alarcón, 2,95.  
 Luisa García Rojo Bachuller, 2,76.  
 Pedro Gómez, 2,21.  
 Micaela García Escudero, 2,56.  
 José Gómez Ballester, 1,87.  
 Patricio López Albaladejo, 2,21.  
 Antonio Martínez Aranda, 2,56.  
 Aniceto Manzanares, 2,91.  
 José Martínez Albaladejo, 2,57.  
 Valentín Martínez Sanz, 1,84.  
 José Pardo Olmo, 2,98.  
 Juan Pardo Pérez, 2,96.  
 Antonio Paredes Agüera, 3,21.  
 Paulino Ros Corcuellas, 3,32.  
 Roque Rosique, 1,85.  
 Francisco Sánchez Martínez, 3,31.  
 Antonio León Sánchez Bernabéu, 2,21.  
 Antonio Sáez Narajés, 2,56.  
 Miguel Segado Rodríguez, 1,84.  
 Pedro Sanmartín, 1,85.  
 Antonio Zapata Martínez, 2,95.  
 Joaquín Torres Paya, 2,95.  
 El mismo, 2,95.  
 Francisco de Paula Manchón, 2,21.  
 José Roca Roca, 2,96.  
 Carolina Trives Salinas, 2,56.  
 Raimunda Bielsa, 1,84.  
 Miguel Castejón Mercader, 2,05.  
 Antonio Egea, 2,75.  
 José Mireta Aranda, 2,05.  
 Valentina Pérez Pardo, 2,75.  
 Félix Ros Madrid, 2,75.  
 Pedro Sánchez Gomarit, 2,72.  
 Agustín Antolinos Albaladejos, 4,39.  
 El mismo, 2,09.  
 El mismo, 2,10.  
 Enrique Ayuso, 4,33.  
 Pedro Alonso, 2,10.  
 Teodoro Albaladejo Gano, 4,39.  
 El mismo, 1,76.  
 Juan Apolonio, 2,11.  
 José Amorós Inglés, 2,11.  
 Bernabé Ballester Sánchez, 2,63.  
 Domingo Ballester Sánchez, 2,63.  
 Emeterio Ballester Manzanares, 1,76.  
 El mismo, 2,10.  
 El mismo, 2,67.  
 El mismo, 2,67.  
 El mismo, 2,29.  
 El mismo, 2,63.  
 Martín Castillo Pérez, 2,63.  
 Juan Castillo Pérez, 2,10.  
 Miguel Campillo Peñafiel, 2,10.  
 Gregorio Conesa Vera, 2,98.  
 El mismo, 2,64.  
 José Clemente Soler, 3,51.  
 Joaquín Carrión Cárcelos, 2,63.  
 Juan Ceros, 1,93.  
 Luis Conesa Vidal, 3,51.  
 Antonio Conesa, 2,63.  
 Sebastián Campoy, 2,10.  
 José Conesa, 2,10.  
 Juan Dorda, 2,10.  
 Fulgencio Espejo, 2,10.  
 El mismo, 2,10.  
 Casilio Fuentes, 2,10.  
 Juan Antonio Gómez Quílez, 2,10.  
 Pedro García Latorre, 3,51.  
 Enrique García García, 2,10.  
 Antonio González, 2,64.  
 Juan González Bernal, 2,23.  
 José García García, 2,29.  
 Francisco Garcera, 2,10.  
 Juan Garcera, 2,10.  
 El mismo, 2,63.  
 Antonio Hernández Calderán, 2,30.  
 Mariano Hornosilla, 2,10.  
 Juan Hernández Ardiza, 1,76.  
 Juan Inglés Saura, 1,76.  
 Mariano Jiménez García, 2,07.  
 El mismo, 2,64.  
 El mismo, 2,64.

Tiburcio Jiménez Martínez, 1,76.  
 Cayetano Lafuente Ibarra, 1,76.  
 Roque Segal Mellado, 2,63.  
 Antonio Moreno Gallego, 5,27.  
 El mismo, 3,52.  
 Leandro Martínez, 1,76.  
 El mismo, 2,29.  
 Ginesa Moreno Martínez, 1,76.  
 La misma, 1,76.  
 Dionisio Martínez, 1,76.  
 El mismo, 1,76.  
 Ramón Martínez Guillén, 2,11.  
 Ramón Martínez Gallego, 1,76.  
 Francisco Martínez Gálvez, 1,76.  
 José Mellado, 2,11.  
 Aniceto Montoro, 2,11.  
 Félix Montoro, 2,11.  
 Pedro Ortega Pedraño, 1,57.  
 José Olmo Guillén, 3,51.  
 El mismo, 3,51.  
 Francisco Palacios Avilés, 1,76.  
 Antonio Paredes Martínez, 1,76.  
 El mismo, 3,51.  
 El mismo, 2,63.  
 Pedro Penúver, 2,10.  
 Vicenta Plaza, 2,07.  
 José Sánchez Jara, 2,10.  
 Mateo Suiques Perá, 3,33.  
 Francisco Sánchez de las Matas Dorda, 2,29 posetas.  
 El mismo, 2,63.  
 Vicente Sáez Conesa, 1,76.  
 Bibiano Sánchez Delgado, 2,10.  
 Cristóbal Solana Rentero, 2,11.  
 Antonio Sánchez Ortiz, 1,76.  
 María Francisca Sáez Gómez, 2,10.  
 Juan Sánchez, 2,64.  
 Lucas Urrea García, 2,10.  
 José María Velasco, 2,98.  
 Manuel Valcárcel Fernández, 4,39.  
 El mismo, 1,76.  
 Antonio Zapata Martínez, 3,51.

FORASTEROS

Hilario Aguirre, 2,09.  
 Clara del Balzo, 2,57.  
 José María Fontes Alemán, 1,76.  
 Marcos Franco Caravaca, 0,15.  
 Pablo Franco Romero, 1,76.  
 Adolfo Fuertes, 2,63.  
 Joaquín Serrano Payá, 2,28.  
 Asunción García Buendía, 1,76.  
 Matías García Carrión, 2,10.  
 Juan García Mercader, 2,10.  
 Francisco Gómez Mercader, 6,14.  
 El mismo, 4,39.  
 El mismo, 2,07.  
 Emilio María, 3,51.  
 Juan Martínez Hernández, 3,51.  
 El mismo, 2,98.  
 El mismo, 2,98.  
 El mismo, 1,76.  
 El mismo, 2,81.  
 Tomás Martínez López, 2,98.  
 El mismo, 7,03.  
 El mismo, 4,53.  
 El mismo, 2,29.  
 El mismo, 4,53.  
 Antonio Pérez Bernabé, 2,10.  
 Anselmo Sandoval Bravo, 3,45.  
 Antonio Sánchez, 1,86.  
 Gabriel Tortosa Artes, 3,44.  
 Raimunda Violsa, 2,75.  
 Victoriano Mariño, 1,10.  
 Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.  
 San Javier á 17 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas,

D. Vicente Más y Mateos, Agente Re-  
 caudador de Contribuciones.  
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 21 de Agosto, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Domingo Albaladejo Zafra, 30,30 posetas.  
 Teresa Albaladejo García, 0,23.  
 Ezequiel Albaladejo Pérez, 0,16.  
 Antonio Albaladejo García, 0,18.  
 Estoban Alarcón Albaladejo, 1,30.  
 Francisca Molina, 0,24.  
 Jerónimo Aguilar Buen, 0,70.  
 José Albaladejo Pérez, 0,47.  
 Pedro Albaladejo Navas, 1,65.  
 Sebastián Abellán, 0,21.  
 Policarpo Albaladejo, 0,47.  
 Julián Alcega Escuder, 2,35.  
 Fuensanta Bolarrín, 0,18.  
 Francisco Bolarrín, 0,18.  
 Josefa Ituno García, 0,47.  
 Víctor Ballester Gómez, 1,42.  
 Antonio Castejón, 2,35.  
 Jerónimo Castejón M., 0,47.  
 Francisco Delgado Fernández, 2,37.  
 José Egea Ballester, 0,21.  
 Modesto Escudor Pérez, 0,70.  
 Agustín Pérez Plaza, 0,53.  
 Francisco Fructuoso Sáez, 0,34.  
 Prudencio Fernández Mas, 0,86.  
 Gil Gómez Aranda, 2,35.  
 María Gómez Ballester, 0,35.  
 María Gómez Vial, 0,24.  
 Francisco Gómez Serra, 0,17.  
 José Gómez Saura, 0,47.  
 José García, 2,59.  
 José García Rosado, 2,35.  
 Lorenzo Gómez Pérez, 0,47.  
 Juan Hernández Pérez, 2,32.  
 Enrique López Narajo, 2,35.  
 Lázaro López Merona, 0,47.  
 Antonio López Delgado, 0,47.  
 José López Avilés, 1,29.  
 Mariano López Albaladejo, 0,06.  
 Fulgencio Meseget Hernández, 2,35.  
 Raimundo Martínez Ibero, 0,14.  
 Antonio Martín Aranda, 0,24.  
 Diego Martín Roca, 1,42.  
 Eugenio Martín Sáez, 2,60.  
 Francisco Mercader Jiménez, 0,24.  
 Fulgencio Martínez Méndez, 1,18.  
 Gregorio Martínez Ballester, 1,42.  
 Cayetano Martín Hernández, 2,12.  
 Mariano Martín Carrasco, 0,47.  
 José María Merodio Fernández, 0,70.

Antonio Martín Hernández, 0,70.  
 Juan Martínez Pérez, 0,94.  
 Manuel Medina Martínez, 1,65.  
 Martín Martín Castejón, 0,94.  
 Sedro Martínez Bejarano, 0,94.  
 Pedro Mercader López, 0,47.  
 Pedro Martínez Martínez, 0,94.  
 Jaturino Martínez, 1,85.  
 José Ortiz Navarro, 1,65.  
 Nicolás Pérez Arildá, 2,39.  
 Saturnino Pérez Alarcón, 2,35.  
 Julián Pérez Pérez, 0,87.  
 Dolores Peñalver Sáez, 1,57.  
 Dolores Pozuelo Zapata, 1,42.  
 Eduardo Pérez Delgado, 0,70.  
 Felipe Pérez, 1,65.  
 Herederos de Lucas Pardo, 0,24.  
 José Pardo Pérez, 1,88.  
 Herederos de Bibiano Pérez Delgado,  
 0,70 pesetas.  
 Vicente Pérez Martínez, 2,41.  
 Hermógenes Rivero Pérez, 1,48.  
 Francisco Sáez Campillo, 0,53.  
 Antonio Sánchez Sáez, 1,00.  
 Andrés Sáez Sánchez, 2,59.  
 Celestino Sánchez Albaladejo, 0,47.  
 Herederos de Joaquín Sánchez, 0,47.  
 Isabel Sánchez, 1,18.  
 Juan Sánchez Martínez, 0,47.  
 Francisco Vidal, 2,35.  
 Ginés Zapata Jiménez, 0,70.  
 José Zapata Castejón, 0,70.  
 María Zapata Castejón, 0,70.  
 Ramón Albaladejo Pérez, 2,82.  
 Fernando Cebrián, 1,82.  
 María Fuensanta Gómez, 1,90.  
 Juan de Dios Muñoz, 0,24.  
 Antonio Pérez Conesa, 2,35.  
 Diego Pérez Albaladejo, 1,65.  
 Francisco Sánchez Martínez, 1,88.  
 Juan Sánchez, 1,65.  
 Joaquín Aguado Perfecto, 1,75.  
 Nicolás Albaladejo Pérez, 1,83.  
 José Bueno Pérez, 2,80.  
 José María Fernández García, 1,97.  
 Vicente Gómez Costa, 2,33.  
 Manuel García Ortiz, 2,60.  
 Gregorio Gómez Jiménez, 2,19.  
 Ramón García Sáez, 2,09.  
 María Teresa García García, 1,75.  
 José Iniesta Romero, 1,54.  
 Francisco Jiménez Martínez, 1,70.  
 Juan Jiménez Gómez, 2,34.  
 Tiburcio Jiménez Martínez, 2,56.  
 José López Otero, 2,33.  
 Ginés Martínez Martínez, 2,33.  
 Francisco Martínez Albaladejo, 2,79.  
 Antonio Montero Zapata, 2,33.  
 Concepción Martínez Zapata, 1,86.  
 Juan Martínez Zapata, 2,44.  
 Narciso Martínez Parodes, 2,09.  
 Herederos de Matías Ortiz Alvarez, 1,58.  
 Antonio Pérez Fernández, 2,80.  
 Francisco Pérez Minguez, 1,74.  
 José Pérez Pérez, 2,63.  
 Bernardino Ros Jiménez, 2,48.  
 Pedro Rivero Pérez, 2,33.  
 Nicanora Cortu Gómez, 2,85.  
 Ana María Sánchez Martínez, 1,74.  
 Benito Sánchez, 2,45.  
 Domingo Pérez Andrés, 1,89.  
 Dolores Sáez Pérez, 1,75.  
 Norberto Sáez, 1,62.  
 Nicolás Sáez Ballesta, 2,45.  
 José Villanueva Albaladejo, 13,16.  
 Agustín Antolino Albaladejo, 13,16.  
 Ginés Zapata Bueno, 1,55.  
 Petronilo Albaladejo Martínez, 2,96.  
 Tomás Asensio, 11,53.  
 Pedro Alcarlón, herederos, 1,53.  
 Justo Arzonias, 2,35.  
 Teodoro Albaladejo Sanz, 1,76.  
 Eusebio Benedicto Trobin, 2,35.  
 María del Rosario Bernardo, 6,12.  
 Calixto Campillo G., 2,12.  
 Fructuoso Cánovas Hernández, 2.  
 Joaquín Casanova, 1,53.

Luis Cárcelos Hernández, 3,70.  
 Joaquín Conesa Baño, 4.  
 Francisco Castejón Jiménez, 1,76.  
 Fulgencio Cegarre, 1,76.  
 Fernando Delgado, 2,93.  
 Joaquín Delgado Fernández, 3,53.  
 Bibiano García Escudor, 1,75.  
 Justo García Pena, 2,51.  
 Pedro Gomarit, 3,52.  
 Félix Gómez Nasejo, 3,53.  
 José María Gómez Sánchez, 2,93.  
 Patribio González Marín, 4,70.  
 Pedro Ramos Gómez, 2,60.  
 María Hernández, 3,06.  
 José María Jiménez Pérez, 1,76.  
 Andrés López Narejo, 1,76.  
 Eduardo Lumen, 3,53.  
 Ignacio Martínez Fortín, 1,76.  
 Juan Martínez Martínez, 1,76.  
 Antonio M. Alcázar, 3,53.  
 Francisco Martínez Pardo, 1,76.  
 Francisco Martínez Fernández, 1,76.  
 Pedro Martínez Martínez, 2,47.  
 Julián Martínez Ros, 2,29.  
 Francisco Martínez, 1,75.  
 Tomás Martínez, herederos, 2.  
 José Martínez Egca, 3,53.  
 José Martínez García, 3,53.  
 El mismo, 3,76.  
 Pedro Martínez Galindo, 5,29.  
 José Narejos Hernández, 3,53.  
 Tomás Pérez Pérez, 2,35.  
 Mariano Pérez Escudor, 2,53.  
 Miguel Pérez Pérez, 1,77.  
 Ramón Pérez Infantes, 1,76.  
 Diego Rosiquo, 1,76.  
 Alfonso Sánchez Jiménez, 3,53.  
 Manuel Sánchez Carrasco, 1,76.  
 Joaquín Sánchez García, 3,53.  
 Juan Alfonso Fortín, 1,88.  
 Fernando Sánchez Noguerras, 1,53.  
 José María Sánchez García, 2,35.  
 José Sánchez Barceló, 9,44.  
 Pilar Segura García, 2,63.  
 Juan Villacusa Sánchez, 3,53.  
 José Villacusa Martínez, 1,77.  
 José Velasco, 3,05.  
 José Zapata Sáez, 1,76.  
 Asensio Zapata Martínez, 3,53.  
 Antonio Zapata Martínez, 3,52.  
 Andrés y Luis Delgado, 1,76.  
 Ginés Zapata Jiménez, 1,77.  
 Domingo Zapata Pérez, 2,95.  
 Trinidad Zapata Jiménez, 4,11.  
 Juan Zapata Alcaraz, 1,77.  
 Amador Cerdán, 2,82.  
 Alfonso Espejo, 4,70.  
 Fulgencio Espejo Leonor, 12,44.  
 Manuel Franco Caravaca, 1,70.  
 Mariano Inglés Conesa, 3,76.  
 Mariano Jiménez Hernández, 3,17.  
 Leandro Martínez, 8,76.  
 Francisco Plaza Martínez, 5,56.  
 Ambrosio Sáez Pardo, 4,34.  
 Raimunda Bielsa, 10,31.  
 Luis Zarandona Sandoval, 8,98.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.  
 San Javier, 17 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—2581

#### Delegación especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

La Delegación especial de Hacienda de esta provincia hace saber: Que ignorándose el paradero actual de la Sociedad Meta-

lifero del Bidasoa, y hallándose la misma adeudando al Tesoro la suma de 67,50 pesetas, por el canon de superficie, devengado durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1911, esta oficina requiero á la citada Sociedad para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación á verificar el pago de la expresada cantidad, recargos y costas, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la repetida Sociedad.

Pamplona, 5 de Octubre de 1911.—El Delegado especial de Hacienda, Félix de la Plaza. P—2566

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

D. José Rivero Viera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. José María Falcón Betancor, de esta vecindad, en concepto de padre del mozo del próximo reemplazo, Francisco Falcón Betancor, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus otros hijos Santiago y José Falcón Betancor, naturales de este pueblo, de treinta y uno y treinta años de edad, respectivamente, de oficio jornaleros, los cuales se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dichos individuos y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan sobre su paradero, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, José Rivero. M—2573

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 618.705, expedido por este Establecimiento en 26 de Junio de 1907, á favor de D. José García Gayo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Octubre de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio. X—1979

**Banco Español de Crédito.**

*Balanza general al 30 de Septiembre de 1911.*

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco.....	2.750.305,69	
Cuentas corrientes.....	16.654.915,26	
Cartora de títulos.....	7.520.380,07	
Dobles y préstamos sobre valores.....	30.644.304,72	
Cartera de efectos.....	14.898.158,61	
Mobiliario.....	305.120,11	
Inmuebles.....	761.890,16	
Gastos de primer establecimiento:		
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45	
Gastos varios.....	135.762,39	299.117,84
Cuentas de orden.....	5.882.594,68	
Idem deudoras.....	3.823.652,62	
		<u>88.030.179,76</u>

**PASIVO**

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	593.429,87
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	44.840.536,31
Efectos á pagar.....	3.122.001,73
Cuentas de orden.....	5.382.394,68
Idem acreedoras.....	7.591.817,27
	<u>88.030.179,76</u>

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—1976

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.

Idem id. de 250	id.	el 10 por 100
Idem id. de 2.500	id.	el 20 por 100
Idem id. de 5.000	id.	el 30 por 100
		el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.